GOBIERNO REGIONAL PUNO

PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 175 -2014-PR-GR PUNO

PUNO, 31 MAR 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Oficio Nº 006-2014-SCAFAE/DRA P, Oficio Nº 371-2014-GR-PUNO/ORA, Informe Nº 049-2014-GR-PUNO/ORA-ORRHH, Nº 050-2014-GR-PUNO/ORA-ORRHH, Oficio Nº 371-2014-GR-PUNO/ORA, Opinión Legal Nº 1760-2014-sobre APROBACION DE ESCALA TRANSITORIA DE LAS U.E. 0903 PRODUCCION PUNO y 0908 AGRICULTURA PUNO; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29874 se implementan medidas destinadas a fijar una escala base para el otorgamiento del incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo –CAFAE, por consiguiente, en su artículo 3º dispone incorporar a los incentivos laborales a través del CAFAE las asignaciones de contenido económico, racionamiento o movilidad mensual u ocasional que efectivamente percibe el personal administrativo o bajo el régimen laboral de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Legislativo Nº 276;

Que, en el anexo N° 2 del Decreto Supremo N° 009-2014-EF en su artículo 2° establece que las entidades comprendidas en la relación del Anexo Nº 1 del mismo dispositivo, tienen como plazo máximo el 31 de marzo del 2014. En tal sentido, la Unidad Ejecutora Nº 0908 Agricultura Puno, comprendido en la relación de entidades que se sujetan al proceso de conclusión del procedimiento previsto en la Ley Nº 29874, que concluye con la aprobación de la Escala de Incentivo Único a que se refiere la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30114;

Que, el Presidente del SUB CAFAE de la Dirección Regional Agraria de Puno, mediante Oficio Nº 006-2014-SCAFAE/DRA P, remite las actas suscritas por el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Dirección Regional Agraria Puno, relacionadas a la aprobación del Comparativo de la Escala Base decretada por Decreto Supremo Nº 104-2012-EF, con la escala transitoria, dicha escala transitoria es concordante con el artículo 3º de la Ley Nº 29874 y el numeral 5 del Informe Nº 049-2014-GR-PUNO/ORA-ORRHH de fecha 31 de marzo del 2014, procedente de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Puno;

Que, igualmente, el Presidente del CAFAE de la Dirección Regional de la Producción de Puno, mediante Oficio Nº 011-2014-GR-DIREPRO-GR-PUNO/ACAFAE/p, alcanza el acta suscrita por el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, relacionada a la aprobación de la escala transitoria, dicha escala transitoria es concordante con el artículo 3º de la Ley Nº 29874 y el numeral 5 del Informe Nº 050-2014-GR-PUNO/ORA-ORRHH de fecha 31 de marzo del 2014;

Que, el artículo 7º del anexo del Decreto Supremo Nº 104-2012-EF, señala, en caso se defina la necesidad de financiamiento de la escala base, a propuesta del titular del pliego se procederá a la aprobación de la incorporación de los recursos correspondientes mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, conforme se tiene precisado en el numeral 8.2 del artículo 8º de la Ley, previa opinión favorable de la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, por consiguiente, el financiamiento de la referida escala transitoria está condicionada a disponibilidad presupuestaria;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA ESCALA TRANSITORIA MENSUALIZADA DE INCENTIVO LABORAL, de la Unidad Ejecutora Agricultura Puno, conforme lo dispone el artículo 9° del Anexo aprobado por Decreto Supremo Nº 104-2012-EF, de acuerdo al siguiente detalle:

GOBIERNO REGIONAL PUNO

PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 175 -2014-PR-GR PUNO

PUNO, 31 MAR 2014

Escala Transitoria

Pliego 458 Gobierno Regional Puno

GRUPO / NIVELES	CAFAE ACTUAL (art. 3 de la Ley 29874)	OTRAS ENTREGAS (Art. Nº 4º Ley29874)	ESCALA TRANSITORIA
	Incentivo Laboral		
UE 0908: Agricultura Puno			
F-5	1020.00	0.00	1020.00
F-4	940.00	0.00	940.00
F-3	860.00	0.00	860.00
F-2	700.00	0.00	700.00
F-1	620.00	0.00	620.00
Profesionales	540.00	0.00	540.00
Técnicos	460.00	0.00	460.00

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR LA ESCALA TRANSITORIA MENSUALIZADA DE INCENTIVO LABORAL, de la Unidad Ejecutora Producción Puno, conforme lo dispone el artículo 9° del Anexo aprobado por Decreto Supremo Nº 104-2012-EF, de acuerdo al siguiente detalle:

Escala Transitoria

Pliego 458 Gobierno Regional Puno

GRUPO / NIVELES	CAFAE ACTUAL (art. 3 de la Ley 29874)	OTRAS ENTREGAS (Art. Nº 4º Ley29874)	ESCALA TRANSITORIA
	Incentivo Laboral		
UE 0903: Producción Puno			
F-5	960.00	0.00	960.00
F-3	800.00	0.00	800.00
F-2	640.00	0.00	640.00
F-1	560.00	0.00	560.00
Profesionales	480.00	0.00	480.00
Técnicos	400.00	0.00	400.00

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Puno, la gestión y cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

MAURICIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL